



Programas de servicio de viviendas rurales Subsidios para la asistencia técnica en la ayuda propia mutua

¿En qué consiste este programa?

Brinda subsidios a organizaciones calificadas para ayudarlas a desarrollar proyectos locales de ayuda propia destinados a la construcción de viviendas. Los beneficiarios del subsidio supervisan grupos de personas y familias con ingresos bajos y muy bajos, mientras estas construyen sus propias viviendas en áreas rurales. Los miembros del grupo aportan la mayor parte del trabajo de construcción de las viviendas de cada uno, con la asistencia técnica de la organización que supervisa el proyecto.

¿Quiénes pueden solicitar este programa?

Los solicitantes elegibles incluyen los siguientes:

- Organizaciones gubernamentales sin fines de lucro
- Tribus reconocidas a nivel federal
- Organizaciones privadas sin fines de lucro

¿Qué es un área elegible?

Los solicitantes pueden averiguar cuáles son las áreas elegibles en **direcciones elegibles**.

¿Cómo se pueden usar los fondos?

Los fondos se pueden usar para lo siguiente:

- Brindarle asistencia técnica y para la supervisión a las familias participantes.
- Ayudar a otras organizaciones a proporcionar asistencia técnica y para la supervisión.
- Reclutar familias, ayudarlas a completar las solicitudes para el préstamo y realizar otras actividades relacionadas que les permitan participar.

Los fondos del subsidio NO se pueden usar para lo siguiente:

- Contratar personas para que realicen trabajo de construcción para los participantes.
- Comprar bienes inmuebles, materiales de construcción u otra propiedad.
- Pagar deudas, gastos o costos responsabilidad de los participantes.
- Pagar la capacitación de los empleados.
- Pagar otros costos indirectos **Comuníquese con nosotros** para obtener detalles.

¿Cómo comenzamos?

Las solicitudes para este programa se aceptan a través de nuestras **oficinas locales** durante todo el año.

¿Quién puede responder preguntas?

Comuníquese con su **oficina local**.

¿Qué ley rige este programa?

- Ley de la Vivienda de 1949 en su forma enmendada según el **Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales (CFR por sus siglas en inglés), Parte 1944, Subparte I**.
- Instrucción **1944-I** de la agencia.

¿Por qué la Agencia de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) hace esto?

Al trabajar junto con organizaciones locales de confianza, este programa ayuda a familias de ingresos bajos y muy bajos a acceder a viviendas propias limpias y seguras en áreas rurales. Las familias de ingresos muy bajos que habitan viviendas precarias tienen prioridad para recibir la ayuda del préstamo.

Verificar elegibilidad

NOTA: Dado que las citas y los demás datos incluidos pueden estar sujetos a cambios, siempre consulte las instrucciones del programa que se mencionan en la sección anterior titulada "¿Qué ley rige este programa?" También puede comunicarse con su **oficina local** para recibir ayuda. En www.rd.usda.gov encontrará formularios, recursos e información del programa adicionales. **USDA es prestamista, empleador y proveedor de igualdad de oportunidades.**